



## *“Actualización de información de socios o accionistas”*

Uno de los cambios en materia de Código Fiscal de la Federación (CFF) contenida en la reforma fiscal de 2020, fue la reestructura del artículo 27, el cual fue dividido en los siguientes apartados: A) Sujetos y sus obligaciones específicas, B) Catálogo general de obligaciones, C) Facultades de la autoridad fiscal y D) Casos especiales.

El cambio específico sobre el cual queremos comentar está relacionado con la fracción VI del Apartado B) del citado artículo, referente a la obligación de presentar un aviso, para informar el nombre y clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de los socios o accionistas, cada vez que se realice alguna modificación o incorporación respecto a los socios o accionistas de la persona moral.

En relación a lo anterior, la regla 2.4.19. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020 (RMF) señala que dicho aviso deberá presentarse conforme a la ficha de trámite **295/CFF “Aviso de actualización de socios o accionistas”**, misma que está contenida en el Anexo 1-A de dicha RMF, dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquél en que se realice el supuesto.

Por su parte, la autoridad con base al artículo transitorio Cuadragésimo Sexto, de la RMF, señala que las personas morales que no tengan actualizada la información de sus socios o accionistas ante el RFC, deberán presentar el aviso al que hacemos referencia con la **información correspondiente a la estructura con la que se encuentran en ese momento, por única ocasión a más tardar el 30 de junio de 2020.**

Para la presentación de este aviso se deberá contar con el documento debidamente

protocolizado y digitalizado en donde consten las modificaciones y la incorporación de socios o accionistas de la persona moral.

Los pasos para la presentación del aviso son los siguientes:

1.- En la página de internet del SAT deberá ingresar al portal del SAT, posteriormente ingresar a la sección de “Otros trámites y servicios”, enseguida seleccionar la opción “Presenta tu aclaración como contribuyente”.

2.- Ya que haya ingresado con su R.F.C. y contraseña, seleccionar la opción “Servicios por internet”, dar click en opción de “Aclaración” y enseguida “Solicitud”.

3.- Llenar el formato electrónico de “Servicio de Aclaración”: en donde en el apartado de Trámite, debe seleccionar “Actualización del RFC”; en Asunto, “Aviso de actualización de socios o accionistas”; y en Descripción sugerimos poner “Aviso de actualización de información de socios o accionistas de conformidad con la regla 2.4.19. y transitorio cuadragésimo sexto de la RMF en correlación con el artículo 27, apartados A fracción III y B, fracción VI del CFF”.

4.- Adjuntar el documento protocolizado y digitalizado y enviar la solicitud. Para adjuntar el documento previamente digitalizado en formato .zip, se debe seleccionar el botón “adjuntar archivo”, y después dar click en “enviar”.

5.- Después de realizar el envío del aviso, para obtener el acuse de recepción, se deberá seleccionar el botón “Acuse de recepción”,

entonces se podrá descargar el archivo correspondiente y dentro del mismo se hace referencia que para dar seguimiento a la respuesta del trámite el contribuyente podrá consultarlo dentro de los 7 días hábiles posteriores a la presentación de la solicitud, para ello será necesario contar con el folio del acuse de recepción.

6.- Una vez que sea aceptada exitosamente la solicitud se dará por terminado el trámite, y esté permanecerá vigente hasta que no ocurra una nueva modificación o actualización de la estructura accionaria.

En el supuesto donde la persona moral cuente con socios o accionistas residentes en el extranjero que no se encuentran obligados a inscribirse en el RFC, para la presentación del aviso de actualización de socios o accionistas esta comisión considera conveniente señalar el RFC genérico EXT99010101NI1 para socio persona moral y EXTF90010101NI1 para socio persona física respectivamente, de conformidad con la regla 2.4.5. de la RMF.

El contenido del presente estudio, corresponde ilustrativamente a la opinión de los miembros de la Comisión Fiscal del Colegio de Contadores Públicos Universidad de Guadalajara, A. C. y su objetivo es única y exclusivamente el dar a conocer al lector dicha opinión, sin que con ella se pretenda influir en forma alguna con el interés particular del interesado.

#### MIEMBROS DE LA COMISIÓN:

**PRESIDENTA:**  
**VICEPRESIDENTA:**  
**SECRETARIO:**

C.P.C. Y M.I. CELIA EDITH VÉLEZ GÓMEZ  
C.P.C. MARIA DE LOURDES DE LA CRUZ PÉREZ  
C.P.C. RAMÓN MACÍAS REYNOSO  
C.P.C., M.I. Y ABOGADO OLIVER MURILLO Y GARCÍA  
C.P.C., M.I. Y ABOGADO FELIPE DE JESÚS ARIAS RIVAS  
C.P.C. Y M.I. JAVIER PÉREZ LÓPEZ  
C.P.C. HELIODORO ALBERTO REYNOSO MENDOZA  
L.C.P. y ABOGADO DAVID EMMANUEL SEPÚLVEDA PORTILLO  
L.D. ALEJANDRO IVAN RODRIGUEZ MANZANO  
Doctor en Fiscal JUAN CARLOS DE OBESO ORENDAIN

Recordar que en caso de que la persona moral no asiente o asiente incorrectamente en las actas de asamblea o libros de socios, asociados o accionistas, la clave en el RFC de cada socio o accionista, podría ser multada por un monto de \$3,450.00 a \$10,380.00, de conformidad con la fracción V del artículo 80 del CFF. Cabe resaltar que la multa podrá fijarse por cada RFC de socio, asociado o accionista que falte en el documento de que se trate.

**Por otro lado, las personas morales que no den cumplimiento a la presentación del aviso a que se refiere la ficha de trámite “295/CFF “Aviso de actualización de socios o accionistas” como consecuencia de una modificación en la estructura accionaria, podrían ser sancionadas con una multa que va de \$1,400.00 a \$34,730.00<sup>1</sup>, por cada obligación a que esté afecta, es decir, por cada aviso que no sea presentado.**

Usted puede consultar éste y otros boletines en: <http://ccpudg.org.mx/servicios/boletines-fiscales/>

---

<sup>1</sup> Artículo 82 fracción I inciso b) del CFF.